

AVISO

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA

"COMPRA DE GUIAS EDUCATIVAS DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA - COVID-19, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA".

DISPOSICIONES GENERALES

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución, a presentar oferta a la invitación pública realizada por la entidad, cuyo objeto es el indicado en el numeral 1.1 del Capítulo I de la presente Invitación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 y el manual de contratación, acuerdo 01 del 24 de febrero de 2017, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Objeto: "COMPRA DE GUIAS EDUCATIVAS DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA - COVID-19, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA".

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

Grado	Título	Cantidad
61094084	7 GUÍAS NORMA MATEMÁTICAS	24
61094085	8 GUÍAS NORMA MATEMÁTICAS	24
61094086	9 GUÍAS NORMA MATEMÁTICAS	24
61094087	10 GUÍAS NORMA MATEMÁTICAS	24
61094088	11 GUÍAS NORMA MATEMÁTICAS	24
61094097	9 GUÍAS NORMA LENGUAJE	24
61094117	7 GUÍAS NORMA CIENCIAS SOCIALES	24
61094106	7 GUÍAS NORMA CIENCIAS NATURALES	24
61094107	8 GUÍAS NORMA CIENCIAS NATURALES	24
61094108	9 GUÍAS NORMA CIENCIAS NATURALES	24
61094109	10 GUÍAS NORMA CIENCIAS NATURALES	24
61094110	11 GUÍAS NORMA CIENCIAS NATURALES	24
TOTAL		

1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313 </p>	
---	---	---

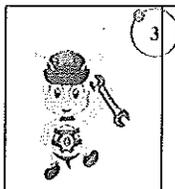
AVISO

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA

“COMPRA DE GUIAS EDUCATIVAS DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA - COVID-19, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA”.

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.



AVISO

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA

"COMPRA DE GUIAS EDUCATIVAS DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA - COVID-19, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA".

- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

1.2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar las guías en el tiempo, modo y lugar estipulado por la supervisora del contrato:

Grado	Título	Cantidad
61094084	7 GUÍAS NORMA MATEMÁTICAS	24
61094085	8 GUÍAS NORMA MATEMÁTICAS	24
61094086	9 GUÍAS NORMA MATEMÁTICAS	24
61094087	10 GUÍAS NORMA MATEMÁTICAS	24
61094088	11 GUÍAS NORMA MATEMÁTICAS	24
61094097	9 GUÍAS NORMA LENGUAJE	24
61094117	7 GUÍAS NORMA CIENCIAS SOCIALES	24
61094106	7 GUÍAS NORMA CIENCIAS NATURALES	24
61094107	8 GUÍAS NORMA CIENCIAS NATURALES	24
61094108	9 GUÍAS NORMA CIENCIAS NATURALES	24
61094109	10 GUÍAS NORMA CIENCIAS NATURALES	24
61094110	11 GUÍAS NORMA CIENCIAS NATURALES	24
TOTAL		

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA, tiene un presupuesto oficial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2021, de TRES

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	--	---

AVISO

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA

"COMPRA DE GUIAS EDUCATIVAS DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA - COVID-19, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA".

MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.715.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos.

El proceso de selección se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 042 del 1 de abril de 2021.

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El Oferente deberá indicar en su oferta el valor de unitario de cada elemento y su IVA.

1.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor de los objetos del contrato será aquel que presente el oferente en su; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la Institución, existe disponibilidad para atender el gasto.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, cancelará el valor del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta quince (15) días calendario durante la vigencia del 2021 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor del contrato, únicamente en el Municipio de Jamundí- (Valle del Cauca) en la Carrera 14 # 12-11, Barrio Ciro Velasco.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

AVISO

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA

"COMPRA DE GUIAS EDUCATIVAS DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA - COVID-19, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA".

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la Institución Educativa Técnica Industrial España - Acuerdo No 01 de febrero 24 de 2017, **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

1.7. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán en sobre sellado en la secretaria de la institución educativa o a través del correo electrónico lfquinones0@hotmail.com.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES:

Con la propuesta deberán allegarse los documentos que se indican a continuación:

2.1 Documentación Jurídica:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	--	---

AVISO

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA

"COMPRA DE GUIAS EDUCATIVAS DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA - COVID-19, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA".

- a. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de las personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas.
- b. Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.
- c. Las personas jurídicas deberán allegar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente tratándose de personas jurídicas extranjeras, en el cual conste que se encuentra inscrito y/o constituido con una antelación siquiera de un (01) año atrás con relación a la fecha de esta invitación pública.
- d. Las personas naturales, que no tenga cámara y comercio, deberán de aportar documento que certifique la experiencia.

El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.

Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente convocatoria, no superior a treinta (30) días.

- e. Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de convocatoria así como para suscribir el contrato.
- f. Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
- g. Las personas Jurídicas deben allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Para el efecto, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adjunto a la certificación se deberá allegar la tarjeta profesional de quien expide la certificación.

AVISO

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA

"COMPRA DE GUIAS EDUCATIVAS DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA - COVID-19, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA".

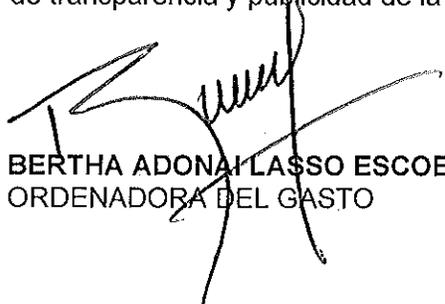
Las personas Naturales deberán allegar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes "PILA" del mes de la convocatoria.

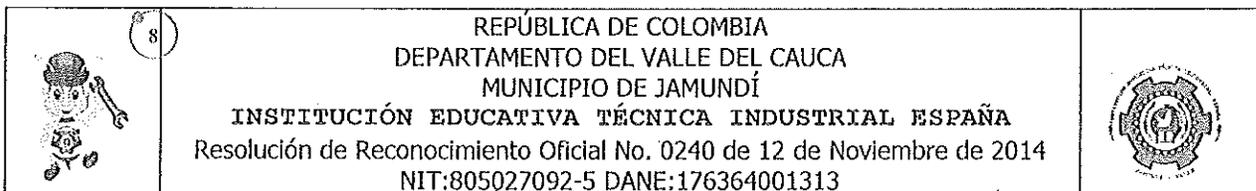
- h. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
- i. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
- j. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- k. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente expedido por la Policía Nacional.
- l. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal o de la persona natural vigente expedido por la Policía Nacional.
- m. Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.
- n. Fotocopia de la Libreta Militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, si es hombre menor de 50 años.
- o. Hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica, según sea el proponente, debidamente diligenciado.
- p. Certificación bancaria.
- q. Los demás documentos descritos en los estudios previos.

2.3. GARANTÍAS:

La Institución Educativa determina que no es necesaria la constitución de garantías en la contratación de régimen especial contenida en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, acogido por el Acuerdo 01 del 24 de febrero del 2017 emitido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Industrial España; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

Se deja constancia que se ha publicado esta solicitud de cotización en la página web de la institución educativa y en la cartelera institucional, con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad de la contratación.


BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR
ORDENADORA DEL GASTO



AVISO

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MAYORES A 2 HASTA 10 SMLMV

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA

"COMPRA DE GUIAS EDUCATIVAS DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA - COVID-19, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA".

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA

APR